



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 338-2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 04 de octubre del 2023

Visto:

La Nota Informativa N° 00398-2023/UADEI/OGRH-HEVES(e) de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Nota Informativa N° 150-2023/LC/OGRH/LC/HEVES(e);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N°02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial del Ministerio de Salud";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, el Artículo 36°, inciso 3 del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece el número de guardias no puede ser mayor de diez (10), ni menor a cinco (5) al mes;

Estando a lo informado por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la responsable el Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 223-2023-EF, Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias, y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA que delega a las Oficinas de Recursos Humanos, de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el pago de Guardias Hospitalarias, por la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 93/100 soles (S/ 9,999.93)**, a los



P. LEON P.



Médicos Residentes de Plaza Libre, contratados para laborar en esta dependencia, correspondiente al mes de setiembre de 2023, y que a continuación se indica:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD A LA QUE INGRESO	CARGO	GDO	GDF	GNO	GNF	TOTAL S/.	
1	ALTAMIRANO	TEJADA	HAROLD JUNIOR	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			5		586.50	
2	APAZA	GUTIERREZ	RODOLFO MAYER	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			4		469.20	
3	CAMACHO	GONZALES	KEVIN SCOTT	ANESTESIOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO			5		586.50	
4	CAMPOS	GALINDO	GERSON EDWIN	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			5		586.50	
5	CHACALTANA	LINARES	KAREN CECILIA	PEDIATRIA	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO			5		586.50	
6	CHACON	ESPINOZA	MAJHORE STEPFANIE	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO					0.00	
7	COASACA	SUMI	RONALD	CIRUGIA GENERAL	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			1		117.30	
8	COLLACHAGUA	LEON	MAX ANGEL	CIRUGIA GENERAL	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO			3	2	703.82	
9	D'SANTIAGO	CONTRERAS	MARIA JULIA	ANESTESIOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			0		0.00	
10	ESPINOZA	MORALES	DEGO RAUL	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			1		117.30	
11	FEBRES	RAMOS	RICHARD JEREMY	NEUROCIROGIA	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO	1		4		557.18	
12	FRANCIA	RODAS	DAVID JHONATAN	PEDIATRIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO					0.00	
13	FUSTER	VALDIVIA	NICK	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			3		351.90	
14	GUEDEZ	DUARTE	ALEXANDER DE JESUS	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO					0.00	
15	GUILLEN	VIVANCO	EVELYN DIANA	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO			4	1	645.16	
16	HERNANDEZ	GUEVARA	ARGENS ALBERTO	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO			5		586.50	
17	LINARES	VEGA	NELLY STEFANY	RADIOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			1		117.30	
18	PADILLA	GAVINO	GIOVANNA MELINA	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			5		586.50	
19	PALOMINO	CRUZADO	CARLOS ENRIQUE	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			2		234.60	
20	PERALTA	OLORTEGUI	HUGO JUSTO	NEUROCIROGIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	4		1		469.22	
21	RAMIREZ	GARCIA	KAREN VANESSA	PEDIATRIA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO	2		3		527.86	
22	RUGEL	SOCOLA	MIRELLA KIMBERLY	ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO					0.00	
23	SANCHEZ	-	JEAN FRANCO JOSE	MEDICINA INTERNA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			3	0	351.90	
24	SOLIS	PACHERRE	GRACE RUBI	PEDIATRIA	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO	2		2	1	586.52	
25	SOTO	MOSQUERA	ALVARO GABRIEL	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO			4		469.20	
26	VALDEZ	PUMA	DANIEL	MEDICINA INTENSIVA	MÉD.RESIDENTE 2DO. AÑO			3		351.90	
27	VIDAL	HUAMAN	OSCAR ARNALDO	RADIOLOGIA	MÉD.RESIDENTE 1ER. AÑO	3	1			410.57	
Médicos Residentes Plaza Libre - Ingresantes 2021 - 2022										Total	9,999.93



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Salud, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEÓN PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS